



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Vigencia

Código

MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

PROTECCIÓN ESPECIAL

***Lineamientos para la continuidad del servicio
Extramural de Movilidad Humana.***

Marzo 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Diego Jaramillo	Analista de Protección Especial		01/03/2021
	Cecilia Villenas	Analista de Protección Especial		01/03/2021
Revisión:	César Quirós	Director de Servicios de Protección Especial		01/03/2021
Aprobación:	Especialista Cumandá Martínez	Subsecretaria de Protección Especial (E)		01/03/2021

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:2 de 14

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	3
5.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD HUMANA.....	4
6.	CANALES DE INFORMACIÓN	11
7.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO).....	13
8.	ANEXOS	14

Archivo: PROCEDIMIENTO XXXXXXXX

*Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional*

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:3 de 14

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Protección Especial, tienen la responsabilidad de emitir los procedimientos para orientar sus acciones dirigidos a la prevención así como evitar la propagación del virus que ha ocasionado la pandemia por la COVID-19.

Este documento es una guía práctica dirigida a todo el personal que labora en las unidades de atención de Movilidad Humana, que atiende a niñas, niños, adolescentes y sus familias y grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad, a fin de garantizar la protección y atención integral y disminuir el riesgo de contagio durante la pandemia por la Covid 19. Facilitando procedimientos a ser aplicados de forma permanente en todas las áreas de atención y los distintos actores que intervienen en la modalidad de atención.

Este documento se actualizará de acuerdo con los cambios que se presenten a nivel social y sanitario, procurando siempre proteger la integridad de la población en contexto de movilidad humana en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos y estrategias de carácter operacional para la atención a las/os usuarios/as de los servicio extramural de Protección Especial- Movilidad Humana mediante la adopción de medidas orientadas a la atención integral, preservación de la salud y la integridad de las población atendida, así como del personal de la unidad y sus usuarios externos.

3. ALCANCE

Los lineamientos son de aplicación nacional, y de obligatorio cumplimiento para la modalidad de atención a la población en contexto de movilidad humana como parte de los servicios de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de manera directa o a través de convenios, públicos y privados.

4. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo N°.00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Acuerdo Ministerial No. 00016, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE
- Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020
- Resoluciones del COE Nacional 28 de abril 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro.032 APROBAR: “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:4 de 14

5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD HUMANA

Todo el personal de las Unidades de Atención de Movilidad Humana debe conocer y aplicar las siguientes medidas:

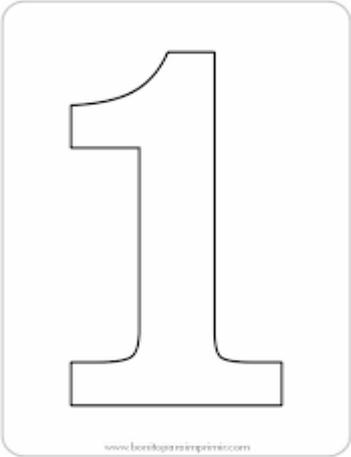
- Desinfección de las personas al momento del ingreso a la unidad de atención.
- Asegurar el distanciamiento físico 2 metros.
- Asegurar el acceso permanente al correcto lavado de manos de la siguiente manera:
 - a. Humedecer las manos con agua corriente, preferiblemente templada.
 - b. Aplicar jabón líquido con dosificador y distribuirlo completamente por las manos.
 - c. Si fuera necesario, quitar los detritus de debajo de las uñas.
 - d. Frotar las manos palma con palma, sobre dorsos, espacios interdigitales y muñecas durante al menos 40”.
 - e. Aumentar el tiempo de lavado si las manos están visiblemente sucias.
 - f. Aclarar completamente con abundante agua corriente.
 - g. Secar las manos con toalla desechable de papel.
 - h. Cerrar el grifo con la toalla de papel empleada para el secado de las manos.
- El personal de los servicios deberá realizar una prueba Covid previo a la atención de los usuarios de los servicios. (Cuando el personal sale de vacaciones o retorne por superar la Covid 19).
- El personal que presente síntomas por sospecha de Covid 19, deberá informar de manera inmediata al coordinador de la unidad de atención y asistir al centro de salud más cercano para recibir la atención médica. En caso de ser positivo mantendrá el aislamiento de acuerdo con la recomendación médica.
- Medir la temperatura de todo el personal para acceder a las instalaciones de la unidad de atención o previo a las visitas a las familias.
- Mantener los espacios limpios y desinfectados:
 - a. El personal de limpieza tiene que reparar todos los días, con una solución desinfectante esta puede ser: lejía o cloro las superficies de trabajo, teclados, máquinas, barandillas y pasamanos y brazos de sillas entre otras, chapas de las puertas.
 - b. Para efectuar la limpieza y desinfección, es preferible hacerlo en utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando detergente y la solución para desinfectar.
 - c. En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con suficiente detergente para la ropa.
 - d. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: taza del inodoro, llaves de agua.

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:5 de 14

- Obligatoriedad del uso de mascarillas / cubre bocas del personal del servicio de la unidad de atención, equipos técnicos, personal del servicio de alimentación y familia.
- Mantener la prohibición de salidas a eventos públicos, deportivos, culturales, artísticos.
- Establecer la señalética de las áreas de aseo ubicadas en la unidad de atención.
- Contar con un espacio de aislamiento para casos con sospecha o contagio de la Covid 19.
- Ventilación de todas las áreas de trabajo y espacios de la unidad de atención.
- Proveer de los insumos necesarios para la higiene del personal y de la población atendida.
- Proporcionar material para la limpieza y desinfección de las distintas áreas de la unidad de atención.

FASE Rojo	ESTRATEGIA
	<p>El Servicio se mantiene activo, con atención integral.</p> <p>Se suspende abordaje, entrevistas, talleres y visitas domiciliarias.</p> <p>Se realiza la atención a través de de video llamadas y otras herramientas tecnológicas.</p>

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- ✓ Suspensión de abordaje en calle a la población en contextos de movilidad humana en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Implementar la atención a la población usuraria del servicio a través de medios telemáticos: vía telefónica, redes sociales, video llamada, chats y diseñar mecanismos de difusión a los usuarios/as sobre esta forma de atención realizada por la organización cooperante, se pondrá énfasis en el acompañamiento psicológico y social, consultas y asesoría legal.

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:6 de 14

Área Social: Diagnóstico familiar, identificación de necesidades y derechos vulnerados, coordinación para derivación, con instituciones públicas, privadas, organismos internacionales, e intrainstitucional (servicios MIES), entre otras.

Área Psicológica: Atención en crisis, acompañamiento psicológico familiar, promoción de derechos, sensibilización y prevención de otras vulneraciones de derechos asociadas, con énfasis en la mendicidad, trabajo infantil, trata de personas, atención permanente en la detección de situaciones de violencia de género e intrafamiliar, entre otras

Área Legal: atención a consultas en el ámbito legal, desde las necesidades de la población migrante, desarrollar acciones para la asesoría legal y articulación con instituciones públicas, privadas, organismos internacionales que desarrollan servicios en esta área.

Área Educativa: Fortalecimiento familiar y comunitario con la orientación del área de psicología.

- ✓ Verificar y dar seguimiento a la atención individual de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, mediante medios telemáticos
- ✓ Revisar, analizar y actualizar los expedientes usuarios/as que tenemos hasta el momento, los mismos que serán organizados por orden alfabético. Los expedientes contendrán la documentación, fichas y demás instrumentos según la Norma Técnica Ciudades de Acogida.
- ✓ Preparar los contenidos, agendas metodologías y herramientas pedagógicas sobre las temáticas sugeridas en la Norma Técnica Ciudades de Acogida para la atención, para los procesos de sensibilización, capacitación y encuentros comunitarios, que serán implementados una vez se establezca el cambio de semaforización y tomando en cuenta los lineamientos por los COE nacional y cantonal.
- ✓ Planificar y realizar las coordinaciones intersectoriales y con organizaciones internacionales para la atención a las necesidades de niños, niñas y adolescentes y sus
- ✓ Actualizar la matriz de caracterización y demás instrumentos técnicos emitidos para la atención a la población en contexto de movilidad humana.
- ✓ Elaborar la planificación anual de todas las actividades dispuestas en la Norma Técnica Ciudades de Acogida. Esto incluye planificación de abordaje, procesos de sensibilización, capacitación, procesos psicoeducativos, sensibilización en espacios públicos, encuentros comunitarios, y otras actividades.

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

FASE Amarillo	ESTRATEGIA
	<p>El Servicio se mantiene activo, con atención integral.</p> <p>Se retoman abordajes, entrevistas, talleres y visitas domiciliarias con aforo reducido, es decir según lo que determine el COE cantonal de la ciudad donde se implementa el servicio.</p> <p>Se prioriza el contacto a través de video llamadas y otras herramientas tecnológicas.</p>

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- ✓ Todo el personal de unidades de atención a personas en situación de movilidad humana debe realizar un diagnóstico constante, integral y actualizado de las familias usuarias del servicio, que permita contar con información sobre las personas que se encuentran atravesando el contagio del virus COVID-19 y así activar las redes de apoyo y la coordinación interinstitucional.
- ✓ Desarrollar acciones de abordaje en calle, referidos por otras instituciones, ciudadanía, otros servicios MIES, etc. Se planificará la zona de intervención a través de reportes y coordinación con la DINAPEN para ubicar los espacios con mayor incidencia de casos de personas en situación de mendicidad y trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes no acompañados. Esta acción se realizará utilizando y cumpliendo las medidas de bioseguridad. Con los siguientes objetivos:
 - Identificación de población objetivo, realizar las acciones correspondientes para su protección inmediata.
 - Desarrollar acciones de protección inmediata si el caso lo requiere, especialmente frente a niños, niñas y adolescentes no acompañados/separados de su medio familiar.
 - Proporcionar ayuda humanitaria, de ser el caso.

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:8 de 14

- Referir a la autoridad competente la presunción de delitos u otra vulneración de derechos identificada, en casos de flagrancia.
- ✓ Implementación de la entrevista especializada, establecida en el Protocolo de Protección Especial de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad. Esta será implementada posterior al abordaje ya sea en el espacio de la oficina del cooperante o en las visitas domiciliarias, según lineamientos de apertura progresiva de servicios.
- ✓ Coordinar con los equipos técnicos del servicio de erradicación de la mendicidad y ETI para intervenciones conjuntas.
- ✓ En el caso de asistencia humanitaria, se requiere contar con la información completa de espacios adaptados para alojamiento temporal, para ello se articulará con los COE cantonales, organismos internacionales; entre otras instituciones, que tienen como esta línea de trabajo se coordinará y articulará la referencia y atención a esta población cumpliendo los protocolos que se implementa en estos lugares.
- ✓ Sí como parte del diagnóstico familiar se identifica la necesidad de kits de alimentación u otros; se debe coordinar con el COE cantonal su provisión o con organizaciones de la cooperación internacional que brinden este tipo de apoyo.
- ✓ La atención a familias se realizará en la oficina de la institución al 50% de capacidad, destinando espacios específicos para la misma, y garantizando la constante desinfección e insumos de protección para el equipo técnico, alcohol, gel antibacterial para las familias. Se atenderán casos emergentes y citas o intervenciones planificadas.
- ✓ Para la población en tránsito se activará, la atención emergente/humanitaria, guardando las especificaciones de los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Se mantienen el uso de insumos tecnológicos como prioridad, sobre todo para las asesorías y orientación legal (situación administrativa migratoria, informar sobre procesos de prórrogas de regularización, re-agendamientos, citas en línea para visas de excepción por razones humanitarias, plan de retorno, renovación de visas).
- ✓ Se mantienen los servicios activos en línea para la atención y denuncia de violencias implementados por varias instituciones a nivel local y nacional. Se requiere contar con esta información actualizada para socializar con las familias. Así mismo, se puede coordinar con los Servicios de Protección Integral de la Secretaría de Derechos Humanos.
- ✓ Se cumplirá con el protocolo especializado para niñas, niños, adolescentes y sus familias en contexto de movilidad humana.

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:9 de 14

- ✓ Reactivación del proceso de visitas domiciliarias de seguimiento, con las consideraciones establecidas en los “Lineamientos para la implementación de los servicios sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, posterior a la terminación del estado de excepción. Con este fin se deberá estructurar un cronograma de visitas, sectorizadas por espacios territoriales.
- ✓ Se mantienen el uso de medios informáticos para acciones de sensibilización y prevención con adultos.
- ✓ Se deberán implementar al menos dos sesiones de cuidado al cuidador, con personal profesional que pueda realizar abordaje y contención emocional, para ello se podrá coordinar con el MSP u otras instituciones que tenga este tipo de servicio.

SEMÁFORO	ESTRATEGIA
Verde 	<p>Atención integral y permanente a población en contexto de movilidad humana</p> <p>Se retoman abordajes, entrevistas, talleres y visitas domiciliarias en su totalidad tal como establecen los lineamientos de atención.</p> <p>Se realiza un plan para el fortalecimiento de vínculos familiares perdidos por el distanciamiento en la emergencia</p> <p>Contención emocional al equipo técnico.</p>

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- ✓ Los establecidos en Fase 2 y,
- ✓ Se realizará una planificación para la atención legal y psicológica según los estándares de la Norma Técnica Ciudades de Acogida.

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:10 de 14

- ✓ Implementación de talleres presenciales en oficinas las entidades cooperantes y micro talleres en las unidades familiares, con temáticas de prevención, con una duración de 20 minutos máximo, con una frecuencia según la ficha de costo, metodológicamente se utilizará preguntas generadoras y esquemas gráficos como carteles (incorporando dibujos significantes).
- ✓ Desarrollar talleres de capacitación para las familias en relación a la promoción de medios de vida, estos pueden ser presenciales/virtuales. Para ello se debe establecer alianzas institucionales públicas y privadas. Y elaborar un cronograma de capacitaciones.
- ✓ Se podrán desarrollar talleres presenciales en el espacio domiciliario de las familias, se denominarán micro talleres, identificando que la localidad no haya sido identificada por alto número de contagios o en el domicilio no se cuente con personas contagiadas, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad.
- ✓ Para el caso de niñas, niños y adolescentes se organizarán talleres con actividades lúdicas y recreativas, con espacios abiertos, con una duración de 20 minutos con el 10% de aforo, cumpliendo los protocolos de salud.
- ✓ Los talleres de sensibilización y encuentros comunitarios se ejecutarán con un número máximo del aforo permitido y de las dimensiones del salón o lugar y en espacios que permitan garantizar los parámetros de distanciamiento social.
- ✓ Si en las visitas domiciliarias se identifican situaciones de violencia, se debe activar los servicios emergentes del ECU 911 y Policía Nacional, preferentemente estos protocolos se activarán desde las áreas legal y social.
- ✓ En las visitas domiciliarias, se deberá marcar en el piso con cinta adhesiva grande los dos metros de distancia entre técnico y usuario
- ✓ El equipo técnico debe atender situaciones relacionadas con desalojos, en el marco de la emergencia sanitaria, para ello debe articular con la Defensoría del Pueblo y la Junta de Protección de Derechos.
- ✓ Se deberán implementar al menos dos sesiones de cuidado al cuidador, con personal profesional que pueda realizar abordaje y contención emocional, además se deberá coordinar con MSP o GAD la toma de pruebas en caso de que existan personas del equipo con síntomas de COVID-19.
- ✓ Las actividades antes descritas deben mantener los aforos permitidos y con las medidas de bioseguridad, señaladas en los COE Nacional y Cantonal y los “Lineamientos para la

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:11 de 14

implementación de los servicios sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, posterior a la terminación del estado de excepción.

6. CANALES DE INFORMACIÓN

La estrategia de comunicación que se desarrollará tomando en consideración el servicio extramural.

Usuarios -Familia	
1	Familia articula con la red de salud más cercana al domicilio.(Centro o sub-centro de salud).
2	Familia informa a equipo técnico de la situación o incidente presentado.
Equipo técnico -Organización	
3	En caso de no recibir la atención inmediatamente el técnico coordinará con el centro o subcentro de salud más cercano para que la niña, niño o adolescente reciba la atención medica correspondiente.
4	La organización cooperante oficializa la situación al Distrito.
MIES Distrito –Zona –Subsecretaria	
5	Distrito informa a la autoridad desconcentrada (Coordinación Zona)
6	Autoridad desconcentrada notifica a la Subsecretaría de Protección Especial y Dirección de Servicios de Protección Especial.

En Protección Especial y en la modalidad de movilidad humana tendrán como medios de comunicación los siguientes: grupos de chat, teléfono móvil, video conferencias, mails, oficios, circulares, memorandos institucionales, en los cuáles se emitirán los mensajes de acuerdo a los lineamientos e información desde la Subsecretaría de Protección Especial a las unidades de atención, usuarios y sus familias.

Así mismo se informarán de las resoluciones emitidas por parte del COE Nacional, cantonal, por mails, grupos de chats, teléfono móvil, video conferencias, para compartir información oficial, segura, rápidamente para crear confianza.

6.1 Seguimiento de casos. (A quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados).

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:12 de 14

Para el reporte de casos con síntomas o confirmados en los servicios de movilidad humana, se procederá a informar inmediatamente a los Centros de Salud de la localidad o entidad de salud designada para estos casos; a la vez a la autoridad desconcentrada del MIES, con la finalidad de fortalecer las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes. El seguimiento de los casos, estará a cargo del promotor en coordinación con el equipo técnico de movilidad humana.

Cuando se entregue información inmediata a través de: llamada telefónica, redes sociales, mail, deberá ser clara precisa y veraz evitando interpretaciones personales. Una vez superada la emergencia se procederá a informar formalmente al jefe inmediato, las acciones realizadas y el estado actual de los usuarios y sus familias.

6.2 Cuál es el procedimiento si un porcentaje de los usuarios o técnicos, presentan síntomas o se contagian.

La movilización del personal en transporte público, se la realizará con el uso de mascarillas, visor, conservando la distancia recomendada. En lo posible evitar traslados de mucho tiempo de duración. Entre sus herramientas de trabajo se incluirá desinfectante de manos a base de alcohol al 70%. (Gel anti bacterial, alcohol). En el momento del saludo evitar el contacto físico (no dar la mano o beso). Evite tocarse el rostro (ojos, nariz o boca), sin antes haber realizado higiene y desinfección de manos.

En los casos de que el equipo técnico presente síntomas o se contagien deberán seguir los siguientes procedimientos:

- El equipo técnico acuda al centro o sub-centro de salud para aplicar la prueba para determinar la existencia o no de la Covid-19 y serán quienes establecerán las recomendaciones médicas pertinentes.
- En caso de que algún miembro del equipo técnico presente algún síntoma no asistirá a la unidad de atención y procede al aislamiento preventivo.

En la unidad de atención:

Al momento del saludo evitar el contacto físico (no dar la mano o beso). Evite tocarse el rostro (ojos, nariz o boca), sin antes haber realizado higiene y desinfección de manos.

La mascarilla es de uso permanente/obligatorio durante toda la visita domiciliaria y jornada laboral; (cada 4 horas cambio de mascarilla o evitar encuentros de más de 4 horas de duración. se solicitará al o los miembros de la familia con el que se realizan las acciones de recolección de información el uso permanente de esta prenda (mascarilla) el tiempo que dure la intervención.

Para visitas domiciliarias:

A la llegada al domicilio de la familia, se guardará la distancia recomendada (2 metros) entre el equipo técnico y el miembro de la familia con quien va a entablar el diálogo sobre la situación de la niña, niño o adolescente su familia, se realizará preferentemente en un lugar con ventilación. Se deberá marcar en el piso con cinta adhesiva grande los dos metros de distancia entre técnico y usuario

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:13 de 14

Antes de iniciar el diálogo sobre la actividad planificada, de forma respetuosa, el técnico/a solicitará información sobre la existencia o no de miembros de la familia, vecinos o personas cercanas a la familia que estén contagiados por COVID-19. En caso, de que la respuesta sea positiva y se sospeche de la persistencia del virus en el domicilio visitado, se debe coordinar con el área de salud más cercana al domicilio, para solicitar la toma de pruebas rápidas, en caso de sospecha y atención en los confirmados. Realizar seguimiento vía telemática (whatsapp, teléfono, mail) respecto al estado de salud y la atención médica recibida

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO)

Responsable	#	Actividad	Descripción de Actividad	Tiempo de ejecución
Subsecretaría de Protección Especial	1	Socialización de los lineamientos	Socialización a la aplicación de los lineamientos a coordinaciones zonales y direcciones distritales para su aplicación en territorio.	Mensual
Equipo Técnico responsable por modalidad de atención.	2	Seguimiento a los casos Covid19 diagnosticados en los servicios de protección especial	Envió de la matriz semanal de reporte de casos y actividades realizadas durante la intervención en casos Covid y otras enfermedades.	Quincenal
		movilidad humana.	Elaboración de informe nacional sobre la atención de las niñas, niños y adolescentes contagiados por Covid--19	Mensual
Coordinaciones Zonales y distritos.	3	Articulación interinstitucional en el territorio para la prevención y tratamiento de las niñas, niños adolescentes y sus familias en movilidad humana.	Reuniones de coordinación en territorio con la red pública de salud. Acuerdos y Compromisos a cumplirse por parte del MSP-MIES. Aplicación, promoción y seguimiento a las medidas de bioseguridad, por las niñas, niños adolescentes, equipos técnicos, y familias.	Trimestral
Subsecretaría de Protección Especial	4	Coordinar con instituciones especializadas para brindar	Elaboración de un plan nacional de contención emocional para personal que ejecuta la modalidad de movilidad humana.	Mensual y en caso de requerirlo quincenal.

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página:14 de 14

		contención emocional a los equipos técnicos en caso de que la autoridad decreta un nuevo confinamiento.	Acompañamiento a situaciones detectadas en el proceso de contención emocional. Seguimiento y elaboración de informes del avance del proceso de contención emocional.	
--	--	---	---	--

8. ANEXOS

Nro. De Anexo	Nombre
Anexo 1	Lineamientos para la implementación de los servicios sociales de Ministerio de Inclusión Económica posterior a la terminación del estado de excepción.
Anexo 2	Lineamientos para la adquisición de insumos de bioseguridad para los cantones con semáforo en verde donde se reapertura los servicios sociales del MIES, en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 3	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0525-M Aclaratoria lineamientos adquisición de insumos de Bio seguridad para servicios de Protección Especial con semáforo amarillo.
Anexo 4	Acuerdo Ministerial MIES 032, Aprueba los lineamientos para la reapertura de los servicios de Protección Social durante la vigencia del estado excepción en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 5	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0253-M
Anexo 6	Protocolo de Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana.
Anexo 7	Listado de las Juntas de Protección de Derechos a nivel nacional.

Archivo: **PROCEDIMIENTO XXXXXXXX**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional